

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**FUENLABRADA**

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 23 de abril de 2010, ratificó el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de marzo de 2010, por el que se aprobaba con carácter definitivo el documento de delimitación de redes públicas supramunicipales en el ámbito del Sector PP.II-2, redactado de oficio por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notifíquese la presente resolución a doña Elia Concepción Fernández Galván o quien resulte titular de la parcela 155 del polígono 18.

Fuenlabrada, a 10 de noviembre de 2010.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/45.083/10)